

DECRETO N° 0042
NEUQUÉN, 14 ENE 2003

VISTO:

Los Expedientes SGC N° 1568-F-02 mediante el cual el Director de FM Argentina 99.5 MHZ solicita el pago de servicios de publicidad, y SGC N° 8552-H-02 iniciado por el señor Mario César Huarte con la presentación de un recurso administrativo contra el Decreto N° 0861/02; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma legal mencionada, se rechazó el reclamo del Director de FM Argentina 99.5 MHZ, señor Mario César Huarte, mediante el cual solicitaba el pago del servicio de publicidad realizado a la Subsecretaría de Acción Social, según Factura N° 0001-00000041 del 10-11-01;

Que en el recurso administrativo interpuesto contra el Decreto N° 0861/02, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Chaves, el señor Huarte expresa que el mismo es nulo por cuanto niega la relación contractual, siendo que el entonces Subsecretario de Acción Social reconoció y aceptó sin salvedad alguna y en forma expresa, la ejecución de dicho contrato al firmar la factura donde se detalla la publicidad emitida en la Radio;

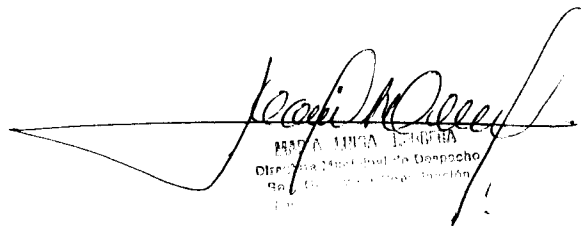
Que agrega, el Decreto impugnado afecta en forma ilegítima y arbitraria los derechos públicos reconocidos en el Artículo 114º) de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, por lo cual debe ser revocado en los términos de lo dispuesto por los Incisos a) y c) del Artículo 67º) y concordantes de ese cuerpo legal, haciendo lugar al pago reclamado;

Que mediante Dictamen N° 716/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos solicita, previo a expedirse, se informe si la Subsecretaría de Acción Social requirió los servicios de publicidad detallados en la Factura N° 0001-00000041;

Que al respecto, el señor Subsecretario General, Legal y Técnico informa a la Secretaría del área que efectuadas las consultas pertinentes se ha constatado que la publicidad en cuestión fue oportunamente realizada, por lo cual es conveniente y oportuno proceder al pago, a fin de evitar perjuicios mayores, previo dictamen jurídico;

Que la Asesoría Jurídica comparte lo expuesto precedentemente –Dictamen N° 803/02;

Que a fs. 12, la Dirección General de Contabilidad y Auditoría


JUAN CARLOS OCHOA
Director General de Contabilidad y Auditoría

de la Contaduría Municipal procede al cálculo de los intereses al 14-01-03 por mora en el pago de la factura de marras, siendo remitidas las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de emitir la norma legal que deje sin efecto el Decreto N° 0861/02 y autorice el pago de la factura y los intereses calculados, conforme lo requerido por la Dirección General de Administración a fs. 13;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso administrativo interpuesto por el Director ----- de FM Argentina 99.5 MHZ, Radio Estación L.M.J.D, señor Mario César Huarte, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Chaves, contra el Decreto N° 0861 de fecha 21 de agosto de 2002.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0861/02 por el cual se rechazó el ----- reclamo efectuado por el Director de FM Argentina 99.5 MHZ, Radio Estación L.M.J.D, señor Mario Cesar Huarte, tramitado por Expediente SGC N° 1568-F-02; de conformidad con lo expuesto mediante Dictamen N° 803/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar al **señor MARIO CÉSAR HUARTE** la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 1.948,01)**, en concepto de capital e intereses por mora correspondientes a la Factura N° 0001-00000041, de fecha 10-11-01 emitida por FM Argentina 99.5 MHZ, Radio Estación L.M.J.D por servicios de publicidad de la Subsecretaría de Acción Social; de conformidad con lo requerido por la Dirección General de Administración.-

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a ----- la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

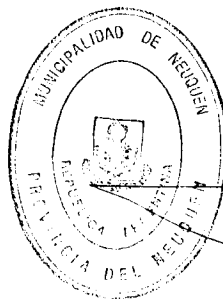
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO



MARIA LUISA FARIZANO
Directora Municipal de Tesorería
Sec. Gest. y de Control Fin.
Municipalidad de Neuquén